

El rrey. y
rreyna en to
ledo. año de
lxxx^o

otros officios de justicia de nra ca
sa z corte z chancelleria. z de las
ciudades z villas z logares z pro
uincias de nros rreynos non se
arrienden. q̄ sean cõplidas z gu
ardadas. z executadas de aqui
adelante. Solas penas en ellas
contenidas.

non bayan. A la guerra
non los alldes z rregidores
z jurados. E las otras
personas q̄ se contienen en este ly
bro en el titulo de los cientos.

Titulo .n.º. de los propios y rrentas.
de los concejos.

Ley .j. q̄ los bienes de rredinci
on de las ciudades z villas q̄ son
tomados por algunos sean rres
tituydos.

El rrey dõ
juã i.º en ma
drid. Año de
Mccc^o xxxij

por que nra merced z do
luntat es q̄ las ciudades
z villas. z logares sean
abondadas de propios. Orde
namos z mandamos q̄ las tien
das boticas z alfondigas. z lon
jas z sueldos. q̄ fueron apropia
dos alas dhas ciudades z villas
z logares. E asy mismo los ofici
os q̄ son de dar alas dhas ciuda
des z villas q̄ son de rredinciõn
pa los propios dellas los quales
han tomado z tienen entrados.

z tomados algunas psonas con
poder z fauor q̄ tienē en las tales
ciudades z villas. z non pagan
tributo por ellas. Que luego seã
tornadas alas tales ciudades z
villas. E sy algunas cartas de
mercedes de las tales cosas fuerõ
dadas. por los rreyes nros pge
nitores z por nos. sean niquas
z sean obedescidas z non compli
das. E q̄ las nras justicias por
las non compliz nõ cayan en pe
na alguna abn q̄ contēgan qua
les q̄ez clausulas derogatorias.

Ley .ij. q̄ non valan las merce
des. q̄ el rrey fiziere de las rretas
z ppios de las ciudades z villas.

uestra merced z volun
tad es. de guardar sus
deychos. z rretas z pro
pios alas nras ciudades z villas
z logares. E mādamos q̄ non
valan las mercedes. q̄ nos fizie
remos. a persona alguna de los
ppios z rretas de las dhas nras
ciudades z villas z logares.

**Cydez z ma
drid. Año de
xxxij.**

Ley .ij. q̄ sean rres
tituydos. a
las ciudades. z villas los exidos
z terminos. z heredamientos de
los concejos q̄ ion ocupados por
carta del rrey / o en otra manera

